



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 020-2023-CM-MPA.

Abancay, 10 de marzo del 2023



**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY**

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 10 de marzo del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la primera sesión ordinaria del mes de mayo, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Gloria Sierra Mendoza, Mónica Bertha Giráldez Llerena; y con la ausencia justificada de la regidora Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como punto de agenda el tema: Autorizar al alcalde provincial la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal *"Aprobar la celebración de convenios de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 88.2) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, asimismo el numeral 88.3) del mismo cuerpo normativo, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, por medio del Oficio Múltiple N° D00071-2023-MIMP-AURORA-DE con fecha de recepción del 31 de enero del 2023, la directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora remite el proyecto de convenio interinstitucional cuyo objetivo es llevar a cabo acciones conjuntas para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer en el inmueble proporcionado por la entidad edil, el cual está ubicado en el sótano del Parque Centenario de distrito y provincia de Abancay, así facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual;

Que, a través de la Opinión Legal N° 012-2023-MPA/GAJ de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay opina viable la suscripción del convenio referido precedentemente, asimismo recomienda debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CEM-Abancay;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, mediante Carta N° 071-2023-GMASP-MPA de fecha 02 de marzo del 2023, que contiene adjunto el Informe N° 154-2023-CHAN-SGMAS-MPA, el Informe N°071-2023-JALG-ADM-SGCCDC-GMASP-MPA, el Gerente de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud, remite el Informe respecto de la firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY";

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 instituye que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo estos de estricto cumplimiento.

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - PROGRAMA AURORA - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud tome las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo resuelto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

